

BAQUEDANO,  
09 NOV 2010  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2371

VISTOS:

1. Solicitud de Gasto N° 123 de fecha 04 de noviembre del 2010.
2. Memorando Alcaldicio Nro. 420 de fecha 09 de noviembre del 2010 el cual Autoriza a Decretar como Proveedor único a "HUMBERTO FERNANDEZ" por concepto de reparación del sistema eléctrico de iluminación interior ambulancia, además del sistema de luces de emergencia y sirena.
3. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

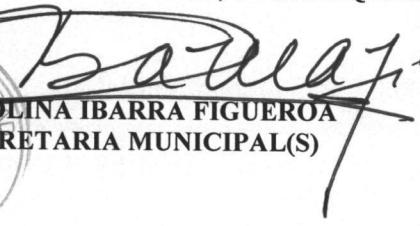
CONSIDERANDO:

Que la localidad de Sierra Gorda se encuentra a 70 kilómetros del hospital más cercano, la necesidad de trasladar a los pacientes de urgencia a la ciudad de Calama y la ambulancia es el único vehículo equipado para el traslado de pacientes es que se hace imperativo el tenerlo en buenas condiciones, según el artículo 10 inciso 3 de la Ley de compras públicas y Reglamento.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** la modalidad de trato directo con "Humberto Fernández Rut 06.266.806-0" por reparación del sistema eléctrico de iluminación interior ambulancia, además del sistema de luces de emergencia y sirena, por un monto de \$ 416.500.- (Cuatrocientos Dieciséis Mil Quinientos Pesos) impuesto incluidos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria:  
Subtítulo: 22 Ítem: 06 Asignación: 002 "Mantenimiento y reparación de vehículos".
3. **CONFECCIÓNESE** orden de compra a nombre de, "Humberto Fernández", por reparación del sistema eléctrico de iluminación interior ambulancia, además del sistema de luces de emergencia y sirena, por un monto de \$ 416.500.- (Cuatrocientos Dieciséis Mil Quinientos Pesos) impuesto incluidos.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

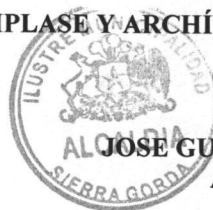
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

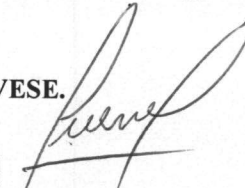
  
CAROLINA IBARRA FIGUEROA  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JGV/CIF/jgc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía(2)
- Control(1)
- Adquisiciones Salud(2)



  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE